



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 244/2026 - Ciudad de México, martes 8 de septiembre de 2026

Secretaría de Energía. Lineamientos para la migración voluntaria y expedita de autoabastecimiento y cogeneración de energía eléctrica a las figuras previstas en la Ley del Sector Eléctrico. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Acuerdo por el que se **modifican** los artículos 5, fracción IV, párrafo segundo; 7, párrafo segundo; 17, fracción I, inciso g, segundo párrafo y fracción II; 18, fracción II; 40, párrafo primero; 44, párrafo primero y Transitorio Décimo, párrafos primero y segundo; se **elimina** el párrafo segundo de la fracción III del artículo 15 y, se **adicionan** el párrafo tercero a la fracción III del artículo 5; el párrafo tercero al inciso g, fracción I y el párrafo segundo a la fracción II, ambas del artículo 17; los párrafos segundo y tercero a la fracción V del artículo 24; los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 26; los párrafos segundo y tercero del artículo 44; los párrafos tercero y cuarto del artículo 45, así como el párrafo segundo y las fracciones I a VI del artículo 56 de los Lineamientos para la Migración Voluntaria y Expedita de Autoabastecimiento y Cogeneración de Energía Eléctrica a las figuras previstas en la Ley del Sector Eléctrico.

El presente Acuerdo entra en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones establece acciones de simplificación para los trámites relacionados con el Registro Público de Telecomunicaciones.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones aprueba y emite el "Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones establece acciones de simplificación para los trámites relacionados con el Registro Público de Telecomunicaciones", lo cual es parte integral del presente.



El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 26 de agosto de 2026.

Se elimina la obligación de presentar de manera física los siguientes requisitos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del presente Acuerdo.

Los trámites o avisos materia del presente Acuerdo deberán sustanciarse de manera exclusiva a través de la Ventanilla Electrónica.

La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones no solicitará documentación que ya obré en sus archivos, copias simples o requisitos adicionales a los establecidos en el presente Acuerdo.

La Comisión Reguladora de Telecomunicaciones dispondrá de un plazo de hasta 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para efectuar las modificaciones necesarias a sus sistemas y plataformas para el cumplimiento del mismo.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 199/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 210.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 199/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 4, último párrafo, en su porción normativa “conforme a los términos establecidos por esta Ley”, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, expedida por el Decreto No. 66-368, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el diez de julio de dos mil veinticinco.

La declaratoria de **invalidez** surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Tamaulipas, en los términos precisados en el considerando octavo de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 199/2025, promovida por la Federación, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del siete de abril de dos mil veintiséis.



Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reforma el similar por el que se crean e integran sus comisiones y se aprueban los nombramientos de las personas titulares de las secretarías ejecutivas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 220.

Acuerdo General del Pleno, por el que se **reforma** el artículo 6, fracción IV, último párrafo, del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se Crean e Integran sus Comisiones y se Aprueban los Nombramientos de las Personas Titulares de las Secretarías Ejecutivas.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 2 de septiembre de 2026.

El Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.9237 M.N.** (dieciséis pesos con nueve mil doscientos treinta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.